

**ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN  
DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN  
FORMULADA POR MAZUELO HOLDING, S.L.  
SOBRE LAS ACCIONES DE BARÓN DE LEY, S.A.**

---

El presente anuncio previo se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los términos y condiciones detallados de la oferta estarán incluidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

**1. Identificación de la Sociedad Oferente.**

La entidad oferente es Mazuelo Holding, S.L., una sociedad limitada, constituida por tiempo indefinido en Laguardia (Álava) mediante escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2015 ante el Notario de Laguardia-Araba, D. Demetrio Jiménez Orte, bajo el número 2015/1727 de orden de su protocolo (“**Mazuelo**” o la “**Sociedad Oferente**”).

Mazuelo se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-616832 Tomo 34289 Folio 37 y Número de Identificación Fiscal (NIF) B-87457347. Actualmente, el domicilio social de Mazuelo se encuentra en calle Nuria 28 1º F, 28034, Madrid.

El capital social de Mazuelo es de 2.000.000 de euros, dividido en 2.000.000 de participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, no encontrándose divididas en ninguna clase o serie. No están admitidas a negociación en ningún mercado.

Asimismo, se hace constar que el control sobre la Sociedad Oferente de acuerdo con el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (“**LMV**”), corresponde a Don Eduardo Santos Ruíz-Díaz.

**2. Información sobre la Sociedad Afectada.**

La Sociedad Afectada es Barón de Ley, S.A., una sociedad anónima con domicilio social en Mendavia (Navarra), Casa Imaz, Carretera de Mendavia a Lodosa, Km. 5,5 y Número de Identificación Fiscal (NIF) A-31153703, e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra a la Hoja NA-1328, Tomo 533 y Folio 71, Inscripción 118 (“**Barón de Ley**” o la “**Sociedad Afectada**”).

El capital social de Barón de Ley asciende a 2.455.486,20 euros, representado por 4.092.477 acciones ordinarias totalmente suscritas y desembolsadas de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones de Barón de Ley están representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes, y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Barón de Ley no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, bonos u obligaciones convertibles o canjeables en acciones ni otros valores o instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Barón de Ley.

### **3. Decisión de formular la Oferta.**

Tal y como se puso de manifiesto en la comunicación de Mazuelo de fecha 20 de noviembre de 2018, Mazuelo adquirió en el mercado ese mismo día 40.790 acciones de Barón de Ley, S.A. (“**Barón de Ley**”), de las cuales 224 acciones las adquirió a un precio de 108,50 euros por acción y 40.566 acciones, a un precio de 109 euros por acción (las “**Adquisiciones**”).

Como consecuencia de las Adquisiciones, la Sociedad Oferente alcanzó una participación en Barón de Ley equivalente al 49,60% de su capital y al 50,17% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, superando el umbral de OPA previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 en relación con su Disposición Adicional Primera.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 3 Real Decreto 1066/2007, Mazuelo debe formular una oferta pública sobre las acciones de Barón de Ley de las que no es titular.

En este sentido, la decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por la Sociedad Oferente en virtud del acuerdo aprobado por el Consejo de Administración y por la Junta General de Mazuelo de fecha 20 de noviembre de 2018.

La Oferta tiene carácter obligatorio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la LMV y en el artículo 3 del Real Decreto 1066/2007.

### **4. Presentación de la Oferta.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el folleto explicativo relativo a la misma y los restantes documentos recogidos en dicho artículo 17, dentro del plazo de un mes a contar desde el pasado 20 de noviembre de 2018.

### **5. Participación de la Sociedad Oferente en la Sociedad Afectada.**

La Sociedad Oferente es titular de 2.029.723 acciones de Barón de Ley, equivalente al 49,60% de su capital social y 50,17% de derechos de voto, excluyendo la

autocartera, de acuerdo con las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Se deja constancia de que la Sociedad Afectada tiene actualmente 46.715 acciones en autocartera.

A efectos de la Oferta, se hace constar que la Sociedad Oferente no actúa de manera concertada con ninguna persona o entidad.

Dos de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada han sido designados como consejeros a propuesta de la Sociedad Oferente, que son doña María Santos-Ruiz García-Morales y la propia Sociedad Oferente, que es Presidente del Consejo de Administración.

## **6. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta.**

El capital social de Barón de Ley está integrado por 4.092.477 acciones ordinarias totalmente suscritas y desembolsadas de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Barón de Ley, que asciende a 4.092.477 acciones, menos las acciones que son actualmente titularidad de la Sociedad Oferente (2.029.723 acciones, representativas del 49,60% del capital social y 50,17% de los derechos de voto excluyendo la autocartera). Por tanto, la Oferta se dirige de modo efectivo a 2.062.754 acciones de Barón de Ley, representativas del 50,40% de su capital social.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Barón de Ley a las que se extiende, incluida la contraprestación de la Oferta de 109 euros en efectivo por cada acción de Barón de Ley.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de Barón de Ley. La Oferta se dirigirá a todos los accionistas de Barón de Ley, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. El presente anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en jurisdicciones o territorios distintos del español. Por tanto, el presente anuncio y el futuro folleto explicativo no deben ser publicados, distribuidos o entregados en ninguna jurisdicción o territorio en el que la Oferta pudiera estar prohibida o restringida por ley o donde se requiera el registro de documentación adicional, y las personas que reciban este anuncio o el futuro folleto explicativo no podrán publicarlos, distribuirlos o enviarlos a dichas jurisdicciones o territorios.

En particular, el presente anuncio no se publicará ni distribuirá, ni la Oferta se formulará, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, ni mediante el uso del sistema postal o por cualesquiera otros medios o instrumentos comerciales internacionales o interestatales, ni a través de los mecanismos de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América, ni de cualquier otra forma o medio que pueda ser enviado a, o distribuido en, los Estados Unidos de América. El presente anuncio no

es una oferta de compra ni constituye una oferta para comprar ni una invitación u oferta para vender acciones en los Estados Unidos de América.

## 7. **Contraprestación.**

La Oferta se formula como una compraventa de acciones.

La contraprestación ofrecida a los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada por la Sociedad Oferente es de 109 euros en efectivo por cada acción de Barón de Ley.

La Sociedad Oferente considera que la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, puesto que:

- a) igual al mayor precio por acción pagado por la Sociedad Oferente en las Adquisiciones;
- b) dicha contraprestación constituye a su vez el precio más alto pagado o acordado por la Sociedad Oferente por los mismos valores durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta;
- c) no existe ninguna compensación adicional a la contraprestación acordada, (iv) no se ha pactado ningún diferimiento en el pago; y
- d) no ha acaecido ninguna de las circunstancias del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudieran dar lugar a la modificación del precio equitativo.

No obstante lo anterior, es necesario señalar que la consideración de la contraprestación como “precio equitativo” está sometida a la confirmación de la CNMV.

## 8. **Garantías y financiación de la oferta**

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones a las que se dirige la Oferta, la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, presentará ante la CNMV documentación acreditativa de un aval bancario otorgado por la entidad Caixabank, S.A. (“**Caixabank**”), que cubre todas las obligaciones del pago que puedan resultar de la Oferta.

La Sociedad Oferente financiará la Oferta (y ya ha financiado la adquisición de acciones llevada a cabo el 20 de noviembre de 2018) con un contrato de financiación suscrito con Caixabank en fecha 20 de noviembre de 2018. Las cantidades dispuestas como consecuencia de este contrato tienen un vencimiento a 7 años, no existiendo ninguna amortización obligatoria parcial hasta dicha fecha de vencimiento. Es por ello que la financiación de la Oferta por parte de Mazuelo no tendrá impacto alguno en el curso ordinario de los negocios de Sociedad Afectada ni de las sociedades del grupo, no contiene compromisos de reparto de dividendos, ni alterará o modificará la política de remuneración al accionista llevada a cabo por la Sociedad Afectada hasta ahora.

**9. Condiciones a las que se sujeta la eficacia de la Oferta.**

La Oferta no está sujeta a condición alguna.

**10. Notificaciones en materia de defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores.**

La Sociedad Oferente considera que, en virtud de lo previsto en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, la concentración derivada de la Oferta no se encuentra sujeta a autorización por parte de la Comisión Europea.

Asimismo, la Sociedad Oferente considera que no se requiere ninguna otra autorización en materia de derecho de la competencia ni de ningún otro organismo supervisor (salvo por la autorización de la Oferta por la CNMV).

**11. Acuerdos sobre la oferta y la sociedad afectada.**

No existen acuerdos ni pactos de naturaleza alguna entre el oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la sociedad afectada, y ventajas reservadas por el oferente a dichos miembros.

**12. Iniciativas en materia bursátil.**

Aun cuando se dieran los requisitos previstos para ello en los artículos 136 de la LMV y 47 del Real Decreto 1066/2007, Mazuelo no tiene la intención de llevar a cabo el procedimiento de compraventa forzosa y pretende que Barón de Ley siga cotizando en Bolsa. A tal efecto, se arbitrarán los mecanismos necesarios para garantizar la liquidez en la negociación de las acciones.

**13. Otras informaciones.**

A juicio de Mazuelo, no existe otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada distinta de la información incluida en este anuncio.

Madrid, 21 de noviembre de 2018

Mazuelo Holding, S.L.

---

Eduardo Santos Ruíz-Díaz  
Presidente del Consejo de Administración

\* \* \* \* \*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Barón de Ley, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la Sociedad Afectada en el caso de que exista.*

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

**ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, HONG KONG, JAPÓN, SUDÁFRICA, SUIZA O EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE FUERA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.**

Este anuncio no ha de ser difundido, distribuido ni publicado, ya sea directa o indirectamente, en todo o en parte, en los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Hong Kong, Japón, Sudáfrica, Suiza o Emiratos Árabes Unidos, o en cualquier otra jurisdicción donde su difusión o distribución pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

La información contenida en este documento no constituye una oferta para adquirir, ni una solicitud de ofertas de venta de, valores en los Estados Unidos de América. Este anuncio no deberá hacerse público ni ser distribuido, ni la Oferta se llevará a cabo, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, o a través del uso de sistemas postales o de cualquier otro sistema de comercio o instrumento interestatal o internacional, o a través de mecanismos de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América, ni a través de cualquier otro método o medio enviado o distribuido en o hacia los Estados Unidos de América. Este anuncio no es una oferta de compra ni constituye una oferta para comprar ni una oferta para vender u ofrecer acciones en los Estados Unidos de América.

Esta información no constituye una oferta para adquirir, ni una solicitud de ofertas de venta de, ningún valor a que se haga referencia, y no ha de producirse ninguna adquisición en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o adquisición pudiera ser ilegal. Mazuelo Holding, S.L. no asume ninguna responsabilidad en el caso de que se produzca un incumplimiento, por parte de cualquier persona, de dichas restricciones legales o regulatorias.

Este anuncio se publica a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. La efectividad de la oferta descrita en este documento queda sujeta en todo caso a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará de acuerdo con los términos previstos en la normativa aplicable tras la obtención de la referida autorización.